

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 52/100 SOLES (S/ 303,640.52), para financiar las Actividades a favor de la Entidad Ejecutora que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2022 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

Artículo Tercero.- RATIFICAR que la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de las Actividades descritas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a gestionar la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RICARDO ANTONIO SOBERON GARRIDO
Presidente Ejecutivo

ANEXO N° 01

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y
VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA PRESUPUESTAL

"PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO
INTEGRAL Y SOSTENIBLE – PIRDAIS"

N°	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO ALTO HUAMPAL EN EL CASERIO DE RÍO CODO (COD. RUTA IVP: R100925) DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.	149,998.24
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO HUAMPOMAYO - SHANSHUY (COD. RUTA IVP: HU 1002) DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.	153,642.28
TOTAL			303,640.52

2064248-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 066-2022-OS/CD

Mediante Oficio N° 6-2022-OS/AAD, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución N° 066-2022-OS/CD, publicada en la edición del día 29 de abril de 2022.

DICE:

Artículo 3.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución N° 026-2022-OS/CD, conforme al siguiente texto:

"**Artículo 1.-** Aprobar la liquidación del Plan Anual de Inversiones 2020 de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, cuyo saldo asciende a USD – 2 355 776, dicho monto será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en que se realice la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2018 - 2022.

DEBE DECIR:

"**Artículo 3.-** Modificar el Artículo 1 de la Resolución N° 026-2022-OS/CD, conforme al siguiente texto:

"**Artículo 1.-** Aprobar la liquidación del Plan Anual de Inversiones 2019 de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, cuyo saldo asciende a USD – 2 355 776, dicho monto será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en que se realice la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2018 - 2022."

DICE:

Artículo 4.- Modificar el Artículo 2 de la Resolución N° 026-2022-OS/CD, conforme al siguiente texto:

"**Artículo 2.-** Aprobar los factores correspondientes a la liquidación del Plan Anual de Inversiones 2020 de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, de acuerdo a lo siguiente:

- Factor Ajuste por Variación del Plan Anual del año i. (FPAi): 0,956888
- Factor Ajuste por Variación de Instalaciones Ejecutadas del año i (FIEi): 1,231728
- Factor Ajuste por Variación de Instalaciones Supervisadas del año i (FISi): 0,898211"

DEBE DECIR:

"**Artículo 4.-** Modificar el Artículo 2 de la Resolución N° 026-2022-OS/CD, conforme al siguiente texto:

"**Artículo 2.-** Aprobar los factores correspondientes a la liquidación del Plan Anual de Inversiones 2019 de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, de acuerdo a lo siguiente:

- Factor Ajuste por Variación del Plan Anual del año i. (FPAi): 0,956888
- Factor Ajuste por Variación de Instalaciones Ejecutadas del año i (FIEi): 1,231728
- Factor Ajuste por Variación de Instalaciones Supervisadas del año i (FISi): 0,898211"

2064197-1